

# COMUNICADO RECTORADO UNViMe

## ESTABILIDAD LABORAL AGENTES NODOCENTES

Respecto a las versiones y declaraciones circulantes sobre el pase a planta permanente de personal Nodocente de la UNViMe, este Rectorado se ve en la obligación de informar y llevar tranquilidad a toda la comunidad universitaria y público en general.

En diciembre de 2022 el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la UNViMe (SITUNViMe) solicitó a rectorado la apertura de paritarias para trabajar sobre la temática del personal de planta transitoria (contrato equivalente categorías de planta), en pos de su posible pase a planta permanente (Exp. UVM-N° 1484/2022). A partir del mismo y por un acuerdo entre partes se emitió la RR-UVM-N° 0831/2022, de designación de paritarios. Durante el mismo mes un grupo de 30 Nodocentes de planta transitoria (contratos equivalentes a cat. 7 en su mayoría) elevaron por nota a rectorado una petición de pase a planta permanente (ACTU N° 0913/2022). Como queda en evidencia, este pase NO constituye una medida “intempestiva”, sino que es algo que se viene evaluando desde fines del 2022. Por diversos motivos esto no se pudo materializar en el primer cuatrimestre de 2023.

En junio de 2023, mediante actuaciones UVM- N° 0418/2023 y 0453/2023, el gremio SITUNViMe ratificó la solicitud de apertura de paritarias particulares para tratar, entre otros temas, la regularización de la planta Nodocente, y ratificó los paritarios designados por RR-UVM-N° 0831/2022 (fs.12, ACTU 418/2023). Dado que la Universidad estaba atravesando un proceso eleccionario, se consideró que los “pases a planta permanente” en ese momento podrían ser considerados como una medida electoralista, por lo que se decidió postergar el tratamiento del tema para luego de celebradas las elecciones del mes de agosto.

Una vez finalizado el proceso electoral se abrió un nuevo escenario a evaluar: por un lado, el cambio de gestión rectoral a producirse el 30 de octubre, a quien cabrá establecer las nuevas políticas y conducción de la Universidad; y por otro lado, la responsabilidad de la gestión actual de garantizar la consolidación del funcionamiento logrado por la Institución. Es decir, continuar llevando a cabo las acciones propias de la buena, normal y habitual marcha de la Universidad.

En ese contexto surgieron de parte de los diferentes Secretarios y Directores involucrados, las solicitudes de pase a planta permanente del personal a su cargo que consideraron indispensable para el funcionamiento de la dependencia, o necesario asegurar su permanencia en la UNViMe por la especificidad de la formación lograda a través de los años en la institución, o por su antigüedad en planta transitoria, o la conjugación de dos o más de estas situaciones.

Es clave destacar y tal como consta en el informe de Secretaría de Hacienda y Administración (fs. 81, Exp. 807/2023), **los pases de planta transitoria a permanente NO afectan el presupuesto 2023 de la UNViMe, aprobado por ordenanza CS- 18/2022, ni presupuestos futuros** ya que los cargos en cuestión están incluidos en el inciso 1 desde el año 2021, es decir

que el pase a planta del personal contratado NO implica nuevas imputaciones al presupuesto de la Universidad. El cambio se produce sólo en las condiciones de estabilidad laboral del personal que pasa “de planta transitoria a planta permanente” dentro de la Institución.

Así las cosas y a fin de llevar a cabo este proceso, se convocó por escrito a SITUNViMe a reunión paritaria para el día 27 de setiembre del 2023 a las 10 hs (tomando como base la paritaria solicitada por SITUNViMe mediante ACTU UVM- N° 0418/2023 y 0453/2023). En este contexto, se notificó de la convocatoria a la agente paritaria Nodocente Gisela Bustos quien ejerce el cargo de Secretaria Adjunta del gremio. A la reunión paritaria (de la cual existe la grabación correspondiente) asistieron el Sr. Iván Giménez, la Sra. Gisela Bustos, el Ing. Carlos Aostri y el Mg. Gastón Garialde y actuó como secretaria de Actas la Sra. Norma Luján. El Sr. Giménez informó que la ausencia del paritario de FATUN, Sr. Vilchez se debía a que se encontraba de viaje. Se comenzó la reunión dando lectura a la notificación a la reunión paritaria y posteriormente se trataron los temas previstos. Hacia el final de la reunión paritaria, el Sr. Giménez señaló que “para él esa reunión no era una paritaria, sino una pre-paritaria”, lo que no sólo se contradice con lo firmado por la representante paritaria Gisela Bustos sino que invoca una figura inexistente desde el punto de vista legal, dado que las “Preparitarias” no existen ni en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), ni en las Asociaciones sindicales ni en la Ley que regula cómo se dictan los convenios colectivos de trabajo. O sea, que para esta gestión la paritaria se llevó a cabo y existe documentación probatoria al respecto.

En cuanto al procedimiento para realizar los pases a planta permanente, se han respetado cada una de las disposiciones establecidas en el Título 3 del CCT que versa sobre las Condiciones para el Ingreso y Egreso a planta permanente y del art. 40 de la Res. R-UVM-563/2021. Si bien, ambas exigen la realización de concursos abiertos para el ingreso a la planta permanente, ninguna contempla la situación del personal contratado de planta transitoria, hablamos de personal de la UNViMe que ya cuenta con antigüedad en el desarrollo de sus funciones, ha adquirido la legítima expectativa de acceder a la estabilidad laboral y cuenta con la formación suficiente para cumplir con las funciones asignadas. Ante tal vacío legal sería injusto pretender equiparar la situación del este personal con una persona externa a la institución; por lo que, en base al principio legal que manda a interpretar la normativa en favor de los trabajadores, se utilizó como criterio la **evaluación de desempeño**, que estuvo a cargo de cada superior jerárquico del agente Nodocente, con los ítems previstos en el artículo 134 del CCT: - presentismo y puntualidad; - responsabilidad; - conocimiento del área donde se desempeña; - iniciativa; - eficiencia, eficacia y creatividad; - espíritu de colaboración; - ánimo de superación; - corrección personal; - ausencia de sanciones disciplinarias.

La UNViMe por iniciativa de la actual gestión ha venido invirtiendo recursos humanos y económicos desde 2018 en el proceso de capacitación de personal Nodocente, el que sin duda constituye un pilar fundamental en el funcionamiento institucional y los resultados han sido altamente satisfactorios para la universidad. Para esta gestión es crucial poder garantizar la calidad de prestación de servicios a la comunidad universitaria, amén de quien ejerza la conducción rectoral de la misma.

La composición del grupo de agentes pasados a planta permanente es la siguiente: 12 agentes del agrupamiento administrativo, que cumplen funciones esenciales para el funcionamiento de la universidad, con dos o más años de formación en el puesto de desempeño, y en su mayoría se encuentran cursando la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria (TAGU); 5 agentes de servicios generales (movilidad, mantenimiento, intendencia y limpieza respectivamente) y uno Técnico- profesional (Médico, con 6 años de antigüedad en la UNViMe) que presta servicio diario en el Programa de Salud de la institución.

A fin de llevar absoluta tranquilidad a toda la comunidad Universitaria se comunica que los pases a planta no ponen en riesgo alguno el cobro de los salarios del mes de octubre ni sucesivos, ya que como se dijo anteriormente, todos los cargos ya forman parte del inciso 1 del presupuesto aprobado por Ord. CS- 18/2022 que se viene ejecutando.

Es también importante aclarar que el Consejo Superior, como órgano colegiado, tiene funciones normativas generales, de definición de políticas, de asesoramiento y de supervisión y control (art. 43 Estatuto Universitario), entre ellas la referida a la planta permanente Nodocente de la Universidad (inc. u del art. 60 del Estatuto Universitario). No obstante, en la UNViMe el CS aún no ha elaborado ni aprobado una normativa de la misma, la que sería de gran utilidad a la hora de determinar las vacancias existentes y cobertura de las mismas, por un lado, y a establecer procedimientos si lo estimare conveniente, por otro.

No obstante, es también importante aclarar que el Consejo Superior ya aprobó en la distribución presupuestaria 2023 los 33 cargos , sin discriminar el tipo de planta (permanente o transitoria), e hizo lo propio en la cuenta de inversión del 2021 aprobando los gastos que incluían dichos cargos.

Por otro lado, la atribución para la **designación** de personal **en** planta permanente es inherente a la conducción administrativa de la Universidad, atribución conferida al Rector por art. 65, inc. 6 del Estatuto Universitario, y así lo reconoció el Consejo Superior en 2019, cuando se hicieron pases similares, no siendo objetados por el mismo ni habiendo reglamentado luego en diferente sentido; por lo que no existiría marco normativo alguno para que en esta ocasión sea atribución del Consejo Superior aprobar cada pase a planta permanente en particular; ni mucho menos para pretender que pueda existir delito de “usurpación de funciones” por parte del rector actual, como se ha dicho en alguna declaración pública.

Se informa que además de los 18 pases a planta permanente de personal Nodocente contratado (de planta transitoria), se ha incorporado **UN** agente nodocente que se desempeñaba como Secretario de Rectorado. Esta persona cuenta con antecedentes como nodocente planta transitoria en otra universidad nacional y los puntos (dinero) necesarios para esta designación surgen de una vacancia por renuncia ocurrida en el primer semestre del año en curso. Este ex funcionario ingresó a la menor categoría del escalafón Nodocente, es decir a la categoría 7.

Como hemos expresado en distintas oportunidades, este rectorado sigue abierto al diálogo a fin de evacuar cualquier duda que pudiera existir sobre este y otros temas relacionados con la calidad institucional que ha caracterizado todos estos años de gestión.

Vale aclarar que, además de no afectarse el presupuesto 2023 destinado a salarios, mediante la licitación del agente financiero de la Universidad llevada a cabo a través de una licitación pública en el mes de junio del 2023, esta gestión generó un mecanismo para la incorporación de ingresos propios al presupuesto de la UNViMe, que incrementarán el monto disponible para otros gastos (gastos de funcionamiento) de la universidad, que otorgue un mayor margen de movimiento para la gestión entrante. Este mecanismo de licitar el agente financiero está en el marco de la autonomía universitaria y es una acción que la mayoría de la Universidades Nacionales ya han llevado a cabo.

Por último, cabe informar que el día jueves 05 de octubre, ingresó el Exp. 825/2023 de autoridades de FATUN impugnando las designaciones. Si bien se considera que la misma se encuentra fundada en información errónea otorgada a las mismas, nos encontramos abocados a estudiar lo planteado.

Dr. David Rivarola  
Rector UNViMe

Mg. Graciela Balanza  
Vicerrectora UNViMe